

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DEPARTAMENTO COMERCIAL**

**OBJ. :** MODIFICA CONCESIÓN  
OTORGADA AL SR. JORGE  
VENEGAS QUIJADA EN EL  
AERÓDROMO GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS DE LA  
CIUDAD DE CHILLÁN.

---

**EXENTA N°** 0 1 9 3 /

**SANTIAGO,** 28 DIC. 2015

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N°14/1/2/030 de fecha 01 de marzo de 2012, rectificadas por la Resolución Exenta N°14/1/2/100 de fecha 20 de junio de 2012.
- f) Carta del Sr. Jorge Venegas Q. de fecha 22 de septiembre de 2015. Exp. N°5618.
- g) Correo electrónico del Sr. Jorge Venegas Q. de fecha 07 de diciembre de 2015.
- h) Correo electrónico de la Sección Infraestructura de fecha 14 de diciembre de 2015
- i) Correo electrónico de la Jefatura del Ad. General Bernardo O'Higgins de fecha 15 de diciembre de 2015.
- j) Of. (O) N°14/1/1110/7563 de fecha 16 de diciembre de 2015, de la DGAC.
- k) Carta del Sr. Jorge Venegas Q. de fecha 22 de diciembre de 2015. Exp. N°7782.

## CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°14/1/2/030 de fecha 01 de marzo de 2012, rectificadas por la Resolución Exenta N°14/1/2/100 de fecha 20 de junio de 2012, la DGAC otorgó la concesión de una superficie de 292 m<sup>2</sup>, destinada a la construcción de un hangar para el resguardo de aeronaves en el Ad. General Bernardo O'Higgins de la ciudad de Chillán.
- b) Que por carta de fecha 22 de septiembre de 2015, el Sr. Jorge Venegas Q. envió antecedentes técnicos correspondiente a la regularización de la ampliación de hangar efectuadas en terrenos adicionales que no fueron entregados en concesión originalmente.
- c) Que por correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2015, Sr. Jorge Venegas Q. envió nuevos antecedentes técnicos correspondiente a la regularización descrita en el párrafo b), precedente.
- d) Que por correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2015, la Sección Infraestructura solicitó precisar las superficies a regularizar considerando las sucesivas observaciones e inconsistencias que ha tenido el proyecto.
- e) Que debido al inminente término de la concesión, se analizó la factibilidad de extender la concesión descrita en el párrafo a), precedente por 3 meses, a la espera del proyecto definitivo.
- f) Que por correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2015, la Jefatura del Ad. General Bernardo O'Higgins, informó que no existen inconvenientes en la extender la mencionada concesión en el plazo descrito en el párrafo e), precedente.
- g) Que por Of. (O) N°14/1/1110/7563 de fecha 16 de diciembre de 2015, la DGAC, informó al Sr. Jorge Venegas Q., las condiciones para modificar la concesión en comento.
- h) Que por carta de fecha 22 de diciembre de 2015, el Sr. Jorge Venegas Q., aceptó la modificación a las condiciones informadas mediante el documento descrito en el párrafo g), precedente.

## RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente Resolución, los Resuelvo N°s 2), 4) y 19) de la Resolución Exenta N°14/1/2/030 de fecha 01 de marzo de 2012, rectificadas por la Resolución Exenta N°14/1/2/100 de fecha 20 de junio de 2012, quedando como se indican a continuación:
  2. La concesión se otorga hasta el 31 de marzo de 2016.
  4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones el concesionario deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 50, con vigencia al 30 de junio de 2016.

19. Será obligación del concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo de la Entidad Usuaria asumir los costos que ello implique.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/030 de fecha 01 de marzo de 2012, rectificada por la Resolución Exenta N°14/1/2/100 de fecha 20 de junio de 2012.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. **(FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

**3 EJEM. SR. JORGE VENEGAS Q.**

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA., ZAC., AERÓDROMO GENERAL BERNARDO O'HIGGINS - CHILLÁN, JEFATURA (I).

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I).

1 EJEM. DSG., REGISTRATURA CENTRAL(I) EXP. N° 7782.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).

VIP/mod/cpa/nmc 23122015